

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "BENSON 2023 COMPLETA TU FRASE 150 AÑOS"



PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Benson 2023 completa tu frase 150 años", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2023 y 24 de abril de 2023, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO (www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor).

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar cualquier producto de la marca Benson & Hedges (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será *válida en Islas Canarias* y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en *las Islas Canarias* y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores

y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados, recibirán un cupón rasca debiendo entregar en ese momento la prueba de compra (aluminio interior) que se quedará el establecimiento. El objetivo de esta promoción consiste en formar la frase "150 AÑOS" por medio de los rascas obtenidos. Cada rasca incluye una letra o número del mensaje. Una vez se consiga formar la frase, deberá dirigirse al punto de venta con los rascas y los códigos EAN de las cajetillas (1 código EAN por rasca) para poder canjear su regalo. Se contará también con una rasca "comodín" en el que se podrá encontrar la frase completa. En el caso de conseguir este rasca, se le hará entrega del regalo en el punto de venta, una vez finalizada la promoción.

Los premios a los que se puede optar durante el periodo promocional son:

- 292 Google Chromecast con Google TV (HD) valorado cada uno en 28,10€.

Estos premios estarán repartidos en 150.220 cupones rasca.

Cada cupón supone una participación. Por tanto, el consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Período Promocional hasta fin de existencias, siempre y cuando adjunte su correspondiente prueba de compra. No se aceptarán pruebas de compra ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados.

Los referidos premios serán en todo caso aleatorios, de tal forma que el participante que resulte ganador obtendrá el premio que por aleatoriedad le hubiese correspondido, no pudiendo canjearlo por otro premio ni por su importe en metálico.

En caso de que el momento de la entrega del premio por problemas de stock no hubiera unidades disponibles del modelo descrito, JTI se reserva el derecho a cambiarlo por un modelo de precio y prestaciones similares.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

OCTAVA.- Aceptación de las bases

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI.

Estas bases promocionales serán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en la Notaría de Carlos José Jarabo Rivera, C/Nicolás Estévez 8, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y en la página web www.notariado.org/abaco.



JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

JT INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.
p.p. Farid Mohamed Ramirez
Apoderado
DNI: 43.284.172-N

DocuSigned by:
FARID MOHAMED RAMIREZ
7F71A125CEEE47D...

Febrero 2023